

"Decenio de igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Resolución de Alcaldía N° 211-2023-MDC

Condebamba, 05 de Setiembre del 2023

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CONDEBAMBA

VISTO:

El Informe N° 437-2023-MDC/SGIDUR/JTP, de fecha 01 de setiembre del 2023, el Subgerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Condebamba, **OTORGA LA CONFORMIDAD A LA RENDICIÓN DE CUENTAS de la AII CONVENIO N° 06-0007-AII-49 "LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LAS TROCHAS CARROZABLES EN LAS LOCALIDADES DE MALCAS - LA MERCED - EL PORVENIR - MANGALLANA, DISTRITO DE CONDEBAMBA - PROVINCIA DE CAJABAMBA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"**, y solicita su aprobación mediante acto resolutivo, LA CARTA N°036-2023-RT/JAMP de fecha 01 de Setiembre del 2023, Y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194 de la Constitución Política del Estado, en concordancia con lo expuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

Que, el artículo 20° en su numeral 6 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribución del Alcalde el de dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas; del mismo modo el artículo 43° del mencionado cuerpo normativo menciona que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de su carácter administrativo;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales están sujetos a las Leyes y disposiciones, que de manera general y de conformidad con la Constitución Política, regulan las actividades y funcionamiento del sector público, así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que, por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio; y, las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, mediante CARTA N°036-2023-RT/JAMP, emitida por el Ing. Jorge Alonso Montero Pretell, en calidad de Responsable Técnico, presenta el informe de rendición de cuentas de la AII denominada **"LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LAS TROCHAS CARROZABLES EN LAS LOCALIDADES DE MALCAS - LA MERCED - EL PORVENIR - MANGALLANA, DISTRITO DE CONDEBAMBA - PROVINCIA DE CAJABAMBA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"**, y solicita se apruebe con Resolución de Alcaldía y sea enviada a la Oficina Zonal de Cajamarca del Programa Lurawi Perú;

Que, mediante Informe N° 437-2023-MDC/SGIDUR/JTP, de fecha 01 de setiembre del 2023, el Subgerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Condebamba, **OTORGA CONFORMIDAD A LA RENDICIÓN DE CUENTAS de la AII CONVENIO N° 06-0007-AII-49 "LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LAS TROCHAS CARROZABLES EN LAS LOCALIDADES DE MALCAS - LA MERCED - EL PORVENIR - MANGALLANA, DISTRITO DE CONDEBAMBA - PROVINCIA DE CAJABAMBA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"**, habiéndose ejecutado el monto total de **S/. 152,428.08**

"Decenio de igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

(CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO CON 08/100 SOLES) existiendo un saldo de los aportes al Programa Lurawi Perú, por el monto de **S/. 3,540.92 (TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA CON 92/100 SOLES)**, y se solicita al área correspondiente de tesorería y/o presupuesto realizar la **DEVOLUCION DE SALDO** de acuerdo al siguiente detalle:

FUENTES USOS	APROBADO (Vigente - final) S/					EJECUTADO ⁽¹⁾ S/		
	Aporte del Programa S/	Aporte del Organismo Ejecutor (S/)		TOTAL FICHA TECNICA S/	%	Aporte Organismo Ejecutor ⁽¹⁾ S/	Del aporte del Programa	
		Cofinanc.	Donación				Ejecutado S/	SALDO S/
Costo Directo	124,583.00			124,583.00				
MONC*	73,995.00			73,995.00	79.88%	0.00	122,305.30	2,277.70
Materiales	5,577.00			5,577.00	59.39%	0.00	72,028.00	1,967.00
Equipos y	28,326.00			28,326.00	7.54%	0.00	5,276.80	300.20
Subcontratos	5,129.00			5,129.00	507.91%	0.00	28,321.00	5.00
Kit de herramientas	10,148.00			10,148.00	18.11%	0.00	5,128.50	0.50
Kit de Implementos de Seguridad	1,408.00			1,408.00	197.86%	0.00	10,147.50	0.50
Implementos Sanitarios	31,386.00			31,386.00	13.87%	0.00	1,403.50	4.50
Costo Indirecto	31,386.00			31,386.00				
Dirrec. Téc.-Adm.	31,386.00			31,386.00	20.12%	0.00	30,122.78	1,263.22
TOTAL	155,969.00	0.00	0.00	155,969.00	20.12%	0.00	30,122.78	1,263.22
%	100.00%	0.00%	0.00%	100.00%	100.00%	0.00	97.73%	2.27%

SEGÚN REPORTES DE LA LIQUIDACION DE AII

	MONTO S/.	% INCIDENCIA
MONTO PROGRAMADO	155,969.00	100.00
MONTO EJECUTADO	152,428.08	97.73
SALDO DE LA AII	3,540.92	2.27

Que, con Resolución de Alcaldía N° 179-2023-MDC, de fecha 26 de Julio del 2023, se conforma el Comité de Recepción de Actividad de Intervención Inmediata N° 06-0007-AII-49 "LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LAS TROCHAS CARROZABLES EN LAS LOCALIDADES DE MALCAS - LA MERCED - EL PORVENIR - MANGALLANA, DISTRITO DE CONDEBAMBA - PROVINCIA DE CAJABAMBA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" (...),

Que, mediante Resolución Directoral N° 071-2023-LP-DE, "Cronograma de la convocatoria para el financiamiento de Actividades de Intervención Inmediata en distritos comprendidos en el ámbito priorizado por el Programa", se realizara la "Contratación de Responsable Técnico y designación del Inspector por parte de los Organismo ejecutores";

Que, mediante la Resolución Directoral N° 093-2023-LP-DE, SE RESUELVE, "Listado de Actividades de Intervención Inmediata Elegibles (AII-49)". De la cual la Ficha Técnica de Actividad de Intervención Inmediata de Condebamba ha sido aprobada;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 201-2023-TR, SE RESUELVE, "Aprobar la transferencia financiera del Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú" a favor de organismos ejecutores del sector público";

"Decenio de igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Estando a las facultades conferidas a los alcaldes en el inciso 6 del art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. APROBAR, la RENDICION DE CUENTAS de la AII CONVENIO N° 06-0007-AII-49 "LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LAS TROCHAS CARROZABLES EN LAS LOCALIDADES DE MALCAS - LA MERCED - EL PORVENIR - MANGALLANA, DISTRITO DE CONDEBAMBA - PROVINCIA DE CAJABAMBA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", por el monto total S/. 152,428.08 (CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO CON 08/100 SOLES) existiendo un saldo de los aportes al Programa Lurawi Perú, por el monto de S/. 3,540.92 (TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA CON 92/100 SOLES), de acuerdo al siguiente detalle:

FUENTES USOS	APROBADO (Vigente - final) S/					EJECUTADO ⁽¹⁰⁾ S/		
	Aporte del Programa S/	Aporte del Organismo Ejecutor (S/)		TOTAL FICHA TECNICA S/	%	Aporte Organismo Ejecutor ⁽¹⁰⁾ S/	Del aporte del Programa	
		Cofinanc.	Donación				Ejecutado S/	SALDO S/
Costo Directo	124,583.00			124,583.00	79.88%	0.00	122,305.30	2,277.70
MONC*	73,995.00			73,995.00	59.39%	0.00	72,028.00	1,967.00
Materiales	5,577.00			5,577.00	7.54%	0.00	5,276.80	300.20
Equipos y Subcontratos	28,326.00			28,326.00	507.91%	0.00	28,321.00	5.00
Kit de herramientas	5,129.00			5,129.00	18.11%	0.00	5,128.50	0.50
Kit de Implementos de Seguridad	10,148.00			10,148.00	197.86%	0.00	10,147.50	0.50
Implementos Sanitarios	1,408.00			1,408.00	13.87%	0.00	1,403.50	4.50
Costo Indirecto	31,386.00			31,386.00	20.12%	0.00	30,122.78	1,263.22
Dircc. Técn-Adm.	31,386.00			31,386.00	20.12%	0.00	30,122.78	1,263.22
TOTAL	155,969.00	0.00	0.00	155,969.00	100.00%	0.00	152,428.08	3,540.92
%	100.00%	0.00%	0.00%	100.00%	100.00%	0.00	97.73%	2.27%

SEGÚN REPORTES DE LA LIQUIDACION DE AII

	MONTO S/.	% INCIDENCIA
MONTO PROGRAMADO	155,969.00	100.00
MONTO EJECUTADO	152,428.08	97.73
SALDO DE LA AII	3,540.92	2.27

ARTÍCULO SEGUNDO. ENCARGAR, a las áreas de Tesorería y/o presupuesto realizar los trámites para la Devolución de Saldo de la Actividad de Intervención Inmediata con el fin del cumplimiento hacia el programa LURAWI PERU.

ARTÍCULO TERCERO. ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Subgerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural y demás áreas pertinentes el cumplimiento del presente acto administrativo.



PERU

MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE CONDEBAMBA

ALCALDÍA



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

"Decenio de igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ARTÍCULO CUARTO. ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación del presente acto resolutivo a las unidades orgánicas correspondientes de la Municipalidad distrital de Condebamba.

ARTÍCULO QUINTO. DISPONER, a la Oficina de Sistemas, Informática y estadística, la publicación del presente dispositivo en el portal web institucional www.municondebamba.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVES



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CONDEBAMBA



Manuel Jesus Villar Romero
ALCALDE